

RESOLUCIÓN N° 619 DE 2022

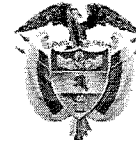
“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE EL JEFE DEL HOGAR DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, OTORGADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 1927 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, AL VERIFICAR SU MUERTE O DECESO.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Ley 2200 DE 2022, Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 1927 de 2019, el Departamento de Arauca, procedió a realizar la asignación total de sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda de interés social nucleada en la modalidad de construcción en sitio propio en el sector playita en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
2. Que el señor **CIRO ORLANDO TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.130 de Arauca (Q.E.P.D), se postuló con el siguiente núcleo familiar; **LUZ DARY PEREZ ORTIZ**, identificada la cédula de ciudadanía número 68.299.024, **RUSSELL JOHAN TELLEZ PEREZ**, identificado con tarjeta de identidad número 1.117.132.717 y **MAKDIEL ORLANDO TELLEZ PEREZ**, identificado con tarjeta de identidad número 1.117.132.231
3. Que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en su condición de jefe de hogar, falleció el día 24 de julio del 2020, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 5247870 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento aportado para fines probatorios.
4. La Secretaria de Planeación Departamental – Área de Vivienda, al realizar el cruce de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil, encontró la cancelación por muerte del documento de identidad del señor **CIRO ORLANDO TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.130 de Arauca (Q.E.P.D), circunstancia que implica realizar el cambio de jefe de hogar.



RESOLUCIÓN N° 619 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE EL JEFE DEL HOGAR DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, OTORGADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 1927 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, AL VERIFICAR SU MUERTE O DECESO.”

- 5. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.1.1.1.1.3.3.1.1 del decreto 1077 de 2015, se establece ... *“Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación del jefe del hogar postulante y de la persona que siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere y, mención de la Caja de Compensación Familiar y Fondo de Cesantías a los cuales se encuentren afiliados al momento de postular, si fuere del caso”...* revisado el formulario de postulación, se observa que no se incluye este dato. se registra un integrante del núcleo familiar mayor de edad, y dos menores de edad, por tal razón será el mayor de edad quien asuma la jefatura del hogar.
- 6. Que la Secretaria de Planeación Departamental, área de vivienda, constata que la señora **LUZ DARY PEREZ ORTIZ**, identificada la cédula de ciudadanía número 68.299.024, acredita la mayoría de edad, condición que posibilita efectuar la sustitución del jefe de hogar a su nombre.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUSION: Excluir al señor **CIRO ORLANDO TELLEZ**, (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.130 de Arauca, conforme a las consideraciones enunciadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACION DEL NÚCLEO FAMILIAR. El núcleo familiar del presente Subsidio Familiar de Vivienda otorgado mediante Resolución N° 1927 de 2019, es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO
68.299.024	LUZ DARY PEREZ ORTIZ	Jefe de hogar
1.117.132.717	RUSSELL JOHAN TELLEZ PEREZ	Hijo
1.117.132.231	MAKDIEL ORLANDO TELLEZ PEREZ	Hijo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse a la señora **LUZ DARY PEREZ ORTIZ**, identificada la cédula de ciudadanía número 68.299.024, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 67



RESOLUCIÓN N° 619 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE EL JEFE DEL HOGAR DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, OTORGADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 1927 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, AL VERIFICAR SU MUERTE O DECESO.”

y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso que se surtirá a través de la Secretaría de Planeación Departamental, Área de Vivienda.

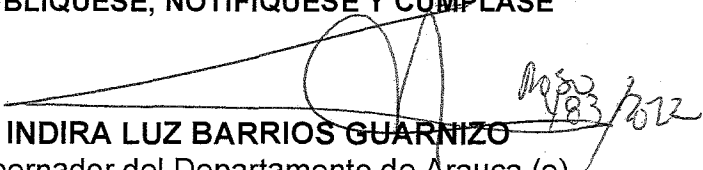
ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual debe interponerse ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


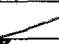




ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD. Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página WEB de la Gobernación de Arauca de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Arauca, a los 01 MAR 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
 Gobernador del Departamento de Arauca (e)
 Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Milady Delgado Flórez	Profesional de Apoyo Jurídico, Secretaría de Planeación	VB 
Revisó y Aprobó:	Holman Eduardo Fuentes Garrido	Secretario Planeación Departamental.	VB 
Revisó Aspectos Técnicos:	Mónica Trespalacios Castillo	Profesional Universitario, Secretaría de Planeación	VB 
Revisó Aspectos Jurídicos	Milady Delgado Flórez	Profesional de Apoyo Jurídico, Secretaría de Planeación	VB 
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Asesor del Despacho con funciones de Coordinador Jurídico	VB 
Revisó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado del Área Jurídica.	VB 
Revisó Aspectos Jurídicos:	Massiel Vivas Mejía	Profesional Especializado de Apoyo Área jurídica.	VB 